

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL CARPIO DE TAJO

Se hace público que por el pleno de la Corporación, en su sesión de 29 de marzo de 2012, se han aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria y la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares.

Los expedientes tramitados al efecto podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, cualquier persona puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, significándose que, de no producirse reclamación alguna, el acuerdo adoptado quedará automáticamente elevado a definitivo.

El Carpio de Tajo 3 de abril de 2012.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

*N.º I.- 2954*